



*Secretaría de
Estado de Educación*

FUNDI
FUNDACION NACIONAL DE
DESARROLLO INTEGRAL

CONVENIO DE COOPERACION
Secretaría de Estado de Educación, SEE, y la Fundación Nacional de Desarrollo
Integral, FUNDI.

CEREMONIAS Y FIESTAS PROVINCIALES DE GRADUACION DE BACHILLERES
"Reconociendo 12 años de esfuerzo"

6 de octubre de 2008

Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana



*Secretaría de
Estado de Educación*

FUNDÍ
FUNDACION NACIONAL DE
DESARROLLO INTEGRAL

CONVENIO DE COOPERACION

SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN, SEE, Y FUNDACIÓN NACIONAL DE
DESARROLLO INTEGRAL, FUNDI.

CEREMONIAS Y FIESTAS PROVINCIALES DE GRADUACION DE BACHILLERES
"Reconociendo 12 años de esfuerzo"

ENTRE: De una parte, la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, entidad gubernamental organizada de conformidad con la Ley de General de Educación No. 66-97 de fecha 15 de abril del 1997, con su sede y Oficinas principales en la Avenida Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D., legalmente representada por su titular, **MELANIO A. PAREDES P., M.A.** dominicano, mayor de edad, _____, Licenciado en Educación, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante para los fines y consecuencias legales de este convenio se denominará por su propio nombre.

De la otra parte, el **INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACION INTEGRAL, INACI**, de la **FUNDACION NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL, FUNDI**, institución sin fines de lucro, creada de conformidad con la **Ley 520, e incorporada mediante el decreto No. 1351 del 18 de octubre del 2004**, Registro Nacional de Contribuyente No. 430-034322, con su asiento legal en la Avenida Bolívar No. 353 edificio profesional Elams II, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representado por su presidente el **ING. FELIX BAUTISTA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. _____ con domicilio y residencia en esta ciudad, quien en lo que sigue del presente convenio se denominará, **LA FUNDACION, FUNDI, o LA SEGUNDA PARTE.**

Fm

(17)

PREAMBULO

CONSIDERANDO: Que es Misión de la **SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN (SEE)**, Regular el Sistema Educativo dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No. 66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que entre sus Objetivos y Estrategias están:

- a. Fomentar la educación como recurso esencial para el desarrollo individual y primordial para el desarrollo social.
- b. Formar personas capaces de contribuir eficientemente al progreso del país, mediante la creación de una conciencia de nación y la estimulación de la capacidad productiva nacional.
- c. Dotar de una educación apropiada, gratuita y equitativa a todos los dominicanos, sin exclusiones.
- d. Proteger y orientar la utilización racional de los recursos naturales, la defensa de la calidad del medio ambiente y el equilibrio ecológico.
- e. Fomentar la interacción entre la vida educativa y la vida de la comunidad, a fin de propiciar la apropiación de los conocimientos y técnicas, de acuerdo con el desarrollo biopsicosocial de los ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que la **FUNDACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FUNDI)**, tiene como objetivo principal formular estrategias abiertas y participativas que contribuyan con el desarrollo integral y sostenible para la superación de los índices de pobreza y marginalidad que afectan nuestras comunidades, elevar el autoestima y promover la meritocracia como valor digno y positivo en el quehacer escolar, contribuyendo a la formación del liderazgo juvenil, teniendo como principio la ética, la moral y el conocimiento científico.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones han convenido en formalizar una alianza estratégica enfocada a dar mayores oportunidades a personas en edad productiva, creando facilidades que permitan acezar al empleo y especialmente a la creación de medianas, pequeñas y microempresas, así como al desarrollo de las ya existentes.

En el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente convenio, las partes han convenido y pactado lo siguiente:

CONVENIO

PRIMERO: Objeto del Convenio.

La **SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION** y la **FUNDACION NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL**, acuerdan celebrar las ceremonias oficiales y fiestas de graduación de bachillerato a nivel nacional.

SEGUNDO: Responsabilidad de la SEE.

La **SEE** entregará los títulos oficiales de **BACHILLER** en sus diferentes modalidades en las ceremonias de graduación.

PARRAFO: La **SEE** no tendrá que erogar fondos para el montaje y realización de las ceremonias de graduación, ni de las fiestas de celebración.

TERCERO: Responsabilidad de FUNDI.

FUNDI tendrá a su cargo las responsabilidades siguientes:

- a) La organización y el montaje de las ceremonias de graduación, así como de las fiestas de celebración.
- b) El financiamiento de dichas actividades, para lo cual buscará patrocinio y apoyo de las empresas y personas que desean apoyar y contribuir con este proyecto.

SEXTO: Vigencia del Convenio

Este convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años, a partir de la firma del mismo.

SEPTIMO: Cesión.

Ninguna de las partes podrá ceder a ningún título, total o parcialmente las obligaciones contraídas en este convenio, sin la previa autorización expresa de la otra parte. Toda modificación a las condiciones de este convenio deberá proponerse previamente, decidirse por mutuo acuerdo y hacer constar por escrito.

OCTAVO: Solución de Controversias.

Los asuntos relacionados con el objeto de este convenio y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas serán resueltos de común acuerdo por las partes. En caso que existiese alguna diferencia de interpretación o ejecución del presente convenio, las partes aceptan someterse al arbitrio de un tercero mutuamente escogido.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, un para cada una de las partes firmantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).-

POR LA FUNDACION NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL (FUNDI):

ING. FELIX BAUTISTA
Presidente

POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION:

MELANIO A. PAREDES P., M.A.
Secretario de Estado de Educación

Yo, **HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS**, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matricula del Colegio de Notarios, Inc. NO. 394, **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que anteceden, fueron puestas libre y voluntariamente por los señores **MELANIO A. PAREDES P., M.A.** y el **ING. FELIX BAUTISTA**, personas que doy fe conocer, y quienes me han declarado que son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicas como privadas, por lo que debe dárseles entera fe y crédito.-

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, , a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil ocho (2008).-

HILDEGARDE SUAREZ DE CASTELLANOS
Notario Público

